UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

REG. Nº
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
05 SET. 2017

RESOLUCIÓN Nº 1473-R-2017

Huancayo, 04 SEP 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 1124-2017-OSG/UNCP de fecha 29 de agosto de 2017 a través del cual el Jefe(e) de la Oficina de Servicios Generales, solicita emisión de resolución que apruebe la contratación internacional del servicio de suscripción a Base de Datos de Libros Electrónicos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0986-R-2016 de fecha 27 de diciembre 2016, que resuelve aprobar la contrata directa para la Suscripción a Springer Journals Américas Collection Anual 2016, conforme al Artículo 27° de la ley de Contrataciones del Estado N° 30225;

Que, a través del Oficio N° 1113-2017-OSG/UNCP de fecha 25 de agosto de 2017, la Jefe (e) de la Oficina de Servicios Generales, remite la documentación referente a la contratación internacional del "Servicio de Suscripción a Base de Datos de Libros Electrónicos" a fin de que se remita el informe legal para la emisión de la resolución y ejecución del servicio, considerando que el servicio es de ámbito internacional en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias efectuadas mediante Decreto Legislativo Nº 1341, Artículo 5° supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujeto a supervisión, numeral 5.1 estan sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente ley; ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero; iii) el ente rector del sistema nacional de salud advierte que la contratación resulta más ventajosa para la satisfacción de las necesidades de los usuarios del sistema. Las contrataciones deben efectuarse conforme a los compromisitos internacionales vigentes;

Que, según Informe Legal N° 0938-2017-OGAL/UNCP presentado el 28 de agosto de 2017, el Asesor Legal considerando el informe de la Oficina de Servicios Generales que justifica la contratación internacional, sin la obligación de realizar el procedimiento de selección respectivo, bajo causal del Artículo 5° Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, regulado en el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, opina por la procedencia de la contratación internacional del servicio de suscripción a Base de Datos de Libros Electrónicos, debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente;

Que, el Jefe(e) de la Oficina de Servicios Generales, manifiesta que estando el informe legal, así como el informe técnico del área usuaria y el informe del órgano encargado de las contrataciones, solicita la emisión de la resolución que apruebe la contratación internacional del servicio de suscripción a Base de Datos de Libros Electrónicos, de acuerdo al procedimiento establecido en el Articulo 5° Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, regulado en el Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1º APROBAR LA CONTRATA INTERNACIONAL para la Suscripción a Base de Datos de Libros Electrónicos, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 5° Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, regulado en el Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; cuyo valor referencial asciende a S/ 217,123.64 según el siguiente detalle:

Nº	*ESPECÍFICA*	*META*	*VALOR REFERENCIAL*
01	*2.3.2.7.4.99*	*0057*	*S/ 217,123.64*